



ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN DE OCAMPO:

ACTA NÚM. 01 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN.

Siendo las 20:30 horas, del día jueves 15 de enero de 2026, reunidos en el salón de sesiones, los CC. Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado, Sindica Municipal C. Prof. Egliceria Meraz Pacheco, los ciudadanos regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Churintzio, Michoacán, Lic. Cristina Cortes González, C. Ignacio Cortes Cortes, C. Ana Lucia Muñiz Amezcua, C. Nohemí Garibay Vázquez, C. Alma Irene Rodríguez Pérez, C. Laura Pimentel Espinoza C. Apolinar Avalos Pérez así como el C. Dr. José Humberto Huipe Peña Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de celebrar sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE PRESENTES.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. INSTALACION LEGAL DE LA SESION.
4. LECTURA Y ANALISIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
5. RATIFICACIÓN DE MONTOS Y RANGOS DE ADQUISICIONES Y DE OBRA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESION.

PRIMER PUNTO: Del Orden del día, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Ayuntamiento realice el pase de lista a los integrantes del Ayuntamiento; a lo que el Secretario de Ayuntamiento procede indicando que se encuentran los 9 miembros del cabildo presentes.

SEGUNDO PUNTO: Se verifica y existe quorum legal para continuar con la sesión.

TERCER PUNTO: Siendo las 20:33 horas queda formalmente instalada la presente sesión.

CUARTO PUNTO: El secretario de ayuntamiento somete a consideración se dispense el trámite de la lectura del acta anterior para darle agilidad al desahogo de la sesión por lo cual lo somete a votación refiriendo que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano, a lo que da como resultado 9 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad y se prosigue al desahogo de la sesión.

QUINTO PUNTO: Para el deshago de este punto el presidente municipal instruye al secretario de ayuntamiento para que de lectura a la propuesta de la ratificación de montos y rangos de adquisiciones y de obra pública, para el ejercicio fiscal 2026.



Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán



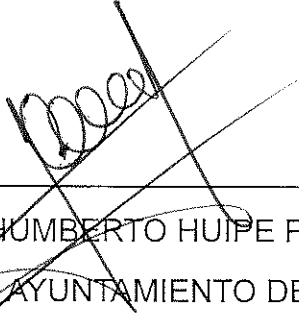
(328) 51 8 70 92

CERTIFICACIÓN

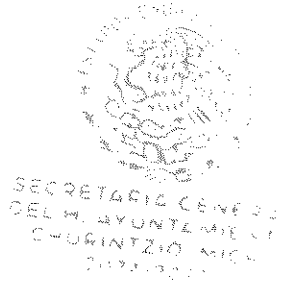
EL QUE SUSCRIBE DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, POR EL PERIODO 2024-2027, Y CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII, CAPITULO XV, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICO

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN. SE EXPIDE Y CERTIFICA EN CHURINTZIO, MICHOACÁN, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.


DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO





Gobierno Municipal
2024-2027



Gobierno Municipal 2024-2027

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO

C. **FRANCISCO JAVIER PÉREZ MALDONADO**, presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Churintzio, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO RATIFICA LOS LÍMITES, RANGOS Y MONTOS PREVIAMENTE APROBADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CAJAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHURINTZIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que para efecto de desahogar los asuntos relacionados con adquisiciones y contrataciones necesarias para la administración pública municipal, el Ayuntamiento cuenta con las atribuciones legales suficientes para autorizar los rangos y montos en materia de obras, adquisiciones y cajas, mismo que se sujeta a las disposiciones estatales y federales en materia de adquisiciones y sus derivados. Asimismo, dicho órgano colegiado es el encargado de velar por apegarse al principio de legalidad aplicable a todos los actos jurídicos desahogados en las ya referidas materias de adquisiciones, contratación de servicios y contratos obra pública.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Churintzio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

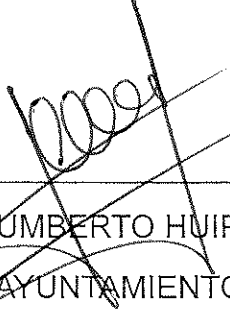
(328) 51 8 70 92

CERTIFICACIÓN

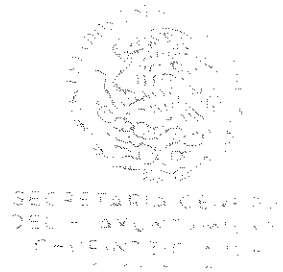
EL QUE SUSCRIBE DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, POR EL PERIODO 2024-2027, Y CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII, CAPITULO XV, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICO

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN. SE EXPIDE Y CERTIFICA EN CHURINTZIO, MICHOACÁN, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.


DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO





Gobierno Municipal
2024-2027



Gobierno Municipal 2024-2027

Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que el artículo 40, apartado "a" fracción x de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que los Ayuntamientos deberán adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables;

CUARTO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas

QUINTO. Que el artículo 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que, para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas a la obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, considerando siempre el desarrollo sustentable de la comunidad.

PUNTO ACUERDO:

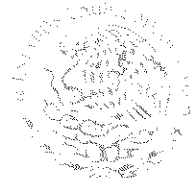
PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Churintzio Michoacán ratifica los límites, rangos y montos previamente aprobados para la adjudicación de contratación de obra pública, adquisiciones, contratación de servicios y cajas para el gobierno municipal durante el ejercicio fiscal 2026 quedando de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN

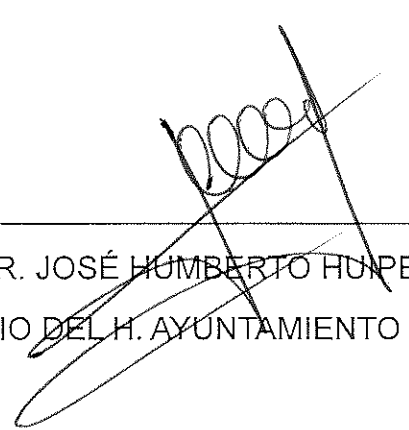
EL QUE SUSCRIBE DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, POR EL PERIODO 2024-2027, Y CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII, CAPITULO XV, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICO

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN. SE EXPIDE Y CERTIFICA EN CHURINTZIO, MICHOACÁN, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHURINTZIO, MICHOACÁN



DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO



Montos para obras públicas sin el impuesto al valor agregado

PROCEDIMIENTOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS
ADMINISTRACIÓN PROPIA	\$0.01	\$1,000,000.00
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$1,000,00.00	\$3,550,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA 3 PERSONAS	\$3,550,000.00	\$7,950,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,950,000.00	EN ADELANTE SIN LÍMITE

Asimismo, se ratifica la adquisición de bienes muebles, así como la contratación de servicios, para que el presidente Municipal pueda disponer de recursos hasta por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En caso de que el monto del gasto exceda dicha cantidad, deberá someterse previamente a consideración y autorización del órgano colegiado competente

De igual forma, se ratifican las siguientes cantidades para su ejercicio por las áreas correspondientes, quedando de la siguiente manera:

- Caja Chica del Sistema DIF Municipal, por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Caja Chica de la Tesorería Municipal, por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- Caja Chica del Presidente Municipal, por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Churintzio, Michoacán y se ordena su publicación en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán mediante el Secretario del Ayuntamiento.

C. FRANCISCO JAVIER PÉREZ MALDONADO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO

Churintzio, Michoacán a 15 de enero de 2026

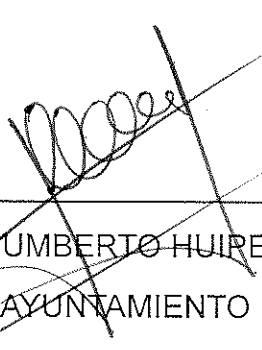
Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán
(328) 518 70 92

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, POR EL PERIODO 2024-2027, Y CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII, CAPITULO XV, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

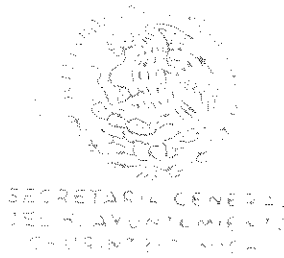
CERTIFICO

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN. SE EXPIDE Y CERTIFICA EN CHURINTZIO, MICHOACÁN, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.



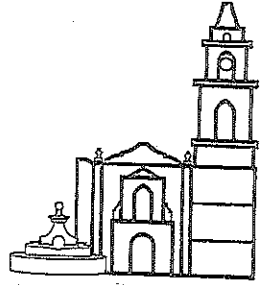
DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO





Gobierno Municipal
2024-2027



CHURINTZIO
Gobierno Municipal 2024-2027

APROBACION DEL QUINTO PUNTO:

El secretario de Ayuntamiento procede a someterlo a aprobación refiriendo que quien esté a favor, lo manifieste levantando su mano a lo que dio como resultado 6 votos a favor, y 3 votos de abstención por parte de los regidores, Laura Pimentel Espinoza, Alma Irene Rodríguez Pérez y Apolinar Avalos Pérez, por lo que se aprueba por MAYORIA DE VOTOS.

En el acto, las y los regidores Laura Pimentel Espinoza, Alma Irene Rodríguez Pérez y Apolinar Avalos Pérez solicitaron al Secretario del Ayuntamiento que se anexara como documento adjunto al acta de la presente sesión de Cabildo un escrito consistente en tres fojas, presentado por los propios integrantes del Ayuntamiento, a efecto de que se incorporara íntegramente como anexo, en los términos solicitados en dicha documental. Asimismo, manifestaron que no contaban con la información completa respecto del asunto que se estaba sometiendo a consideración.

Acto seguido, hizo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, quien señaló que, desde su perspectiva, dicha apreciación resultaba incorrecta, toda vez que, conforme a la propia denominación del acuerdo de Cabildo, se trataba única y exclusivamente de una ratificación. En ese sentido, precisó que se entiende la ratificación como un acto jurídico mediante el cual se convalida o confirma una determinación que ya fue previamente sometida a la jurisdicción y competencia del órgano colegiado y que el espíritu jurídico del término alude precisamente a validar algo que ya fue conocido, analizado y aprobado en la sesión ordinaria número 4, del 2024 y ratificada en la sesión ordinaria número 15 del 2025 en términos de ley. No obstante lo anterior, manifestó que tomaba en consideración la solicitud de los referidos integrantes del Ayuntamiento para incorporar la documental de referencia como anexo al acta correspondiente.

Posteriormente, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, quien expresó estar de acuerdo con lo manifestado por el Secretario del Ayuntamiento, en el sentido de que el punto en cuestión constituye una ratificación, por lo cual se trata de un acuerdo que ya fue previamente sometido a consideración del Cabildo en sesiones anteriores, y que únicamente se está solicitando que el órgano de gobierno ratifique lo que ya había sido votado con anterioridad.

SEXTO PUNTO: Sin asuntos generales.

SEPTIMO PUNTO CLAUSURA DE LA SESION: Habiendo concluido con el orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, siendo las 20:43, horas del día 15 de enero de 2026 se da por clausurada la presente sesión.

LIC FRANCISCO JAVIER PEREZ MALDONADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Miguel Hidalgo #40 Colonia Centro CP 59440 Churintzio, Michoacán

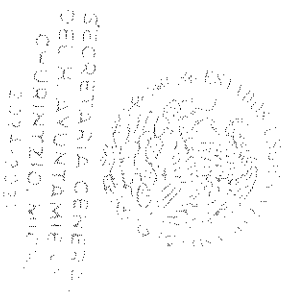
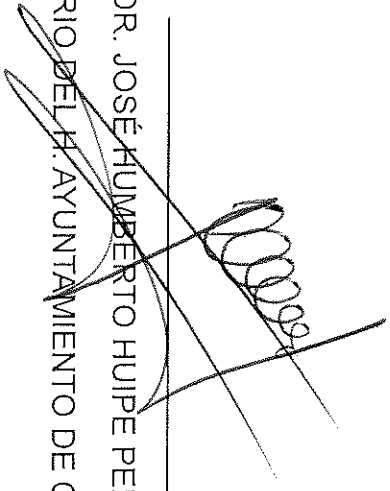
(328) 51 8 70 92

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, POR EL PERIODO 2024-2027, Y CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII, CAPITULO XV, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICO

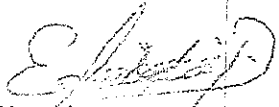
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN. SE EXPIDE Y CERTIFICA EN CHURINTZIO, MICHOACÁN, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

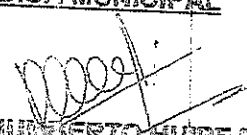


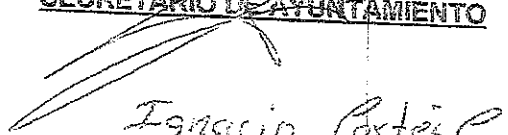
DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA

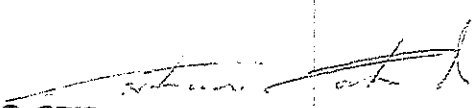
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO

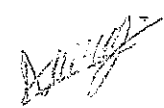



PROF. EGLIDERIA MERAZ PACHECO
SINDICA MUNICIPAL


DR. JOSE HUMBERTO HUIPE PEÑA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO


C. IGNACIO CORTES CORTES
REGIDOR


LIC. CRISTINA CORTES GONZALEZ
REGIDORA


C. NOEMI GARIBAY VAZQUEZ
REGIDORA


C. ANA LUCIA MUÑIZ AMEZCUA
REGIDORA

C. APOLINAR AVALOS PEREZ
REGIDOR


C. ALMA RODRIGUEZ PEREZ
REGIDORA

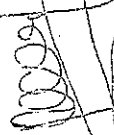

C. LAURA PIMENTEL ESPINOZA
REGIDORA




Ignacio Cortes

Lic. Cristina Cortes Gonzalez

C. Noemi Garibay Vazquez

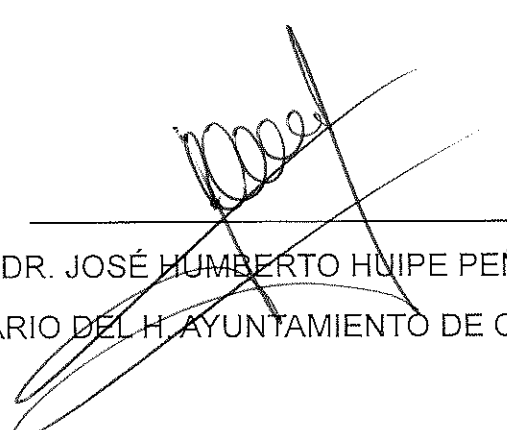
C. Alma Rodriguez Perez

C. Laura Pimentel Espinoza

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, POR EL PERIODO 2024-2027, Y CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII, CAPITULO XV, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICO

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN. SE EXPIDE Y CERTIFICA EN CHURINTZIO, MICHOACÁN, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.


DR. JOSÉ HUMBERTO HUIPE PEÑA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO

